



COMUNICADO DE PRENSA

Comunicado de Prensa: 2017-47 Fecha: 21 de junio de 2017

Cal/OSHA recuerda a los empleadores con trabajadores que laboran al aire libre que deben proveer agua potable para evitar enfermedades causadas por el calor

Oakland—Cal/OSHA recuerda a los empleadores con trabajadores que laboran al aire libre que deben proveer agua potable y exhortar a los trabajadores a mantenerse hidratados con el fin de evitar enfermedades causadas por el calor, especialmente durante olas de calor. El <u>Servicio Nacional del Tiempo</u> ha extendido su pronóstico de calor excesivo en California hasta este viernes 23 de junio.

"Los trabajadores que laboran al aire libre deben tener suficiente agua potable, pura y fresca para que puedan tomar por lo menos un cuarto de galón por hora durante la jornada de trabajo, y no deben esperar hasta que tengan sed para hidratarse" dijo Juliann Sum, directora de Cal/OSHA. "Esto es especialmente importante en períodos extendidos de calor con temperaturas por encima de los 100 grados. Los empleadores deben recordar a los trabajadores la importancia de mantenerse hidratados y asegurar que tengan agua potable a su alcance en el sitio donde trabajan."

Cuando la temperatura sube a 95 grados o más, se requiere a los empleadores que implementen procedimientos contra el calor excesivo para proteger a los trabajadores que laboran al aire libre. Entre los procedimientos está una supervisión efectiva de todos los trabajadores mediante métodos como un sistema de compañerismo obligatorio para los trabajadores o una comunicación periódica con trabajadores que laboran solos. Las industrias afectadas por los procedimientos contra el calor excesivo son:

- Agricultura
- Construcción
- Jardinería paisajista
- Extracción de petróleo y gas
- Transporte o entrega de productos agrícolas, materiales de construcción u otros materiales pesados

La <u>Norma de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor</u> de California requiere a los empleadores que capaciten a los trabajadores para que reconozcan las señales y los síntomas de enfermedades causadas por el calor, proporcionen espacios con sombra cuando la temperatura supera los 80 grados,

permitan a los trabajadores tomar períodos de descanso a la sombra y desarrollen procedimientos de respuesta a emergencias y capaciten a los trabajadores para que puedan ejecutar esos procedimientos cuando sea necesario.

Cal/OSHA inspecciona sitios de trabajo al aire libre en la agricultura, la construcción, la jardinería paisajista y otras operaciones durante la estación del calor.

El programa de énfasis especial de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor de Cal/OSHA, el primero de su clase en el país, abarca el cumplimiento de regulaciones sobre el calor, así como programas de alcance y capacitación multilingüe para empleadores y trabajadores de California. Hay información en línea sobre requerimientos de prevención de enfermedades causadas por el calor y materiales de capacitación en la página web de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor de Cal/OSHA y en el sitio de la campaña Agua. Descanso. Sombra. Una herramienta electrónica de Prevención de Enfermedades Causadas por el Calor también está disponible en el sitio web de Cal/OSHA.

Cal/OSHA protege a los trabajadores de riesgos de salud y seguridad en el trabajo en casi todos los centros laborales de California. La <u>División de Servicios de Consulta de Cal/OSHA</u> provee ayuda gratis y voluntaria a empleadores para mejorar sus programas de salud y seguridad. Los empleadores deben llamar al (800) 963-9424 para recibir ayuda de los Servicios de Consulta de Cal/OSHA.

Los empleados con preguntas o reclamos relacionados con el trabajo pueden llamar al Centro de atención telefónica del DIR en español o en inglés al 844-LABOR-DIR (844-522-6734). Las quejas también se pueden presentar de manera confidencial en las oficinas de distrito de Cal/OSHA.

Los miembros de la prensa pueden llamar a Peter Melton o a Paola Laverde al (510) 286-1161, y se les exhorta a que se <u>suscriban para recibir alertas por correo</u> <u>electrónico</u> de comunicados de prensa del DIR u otras actualizaciones departamentales.

El <u>Departamento de Relaciones Industriales de California</u>, creado en 1927, protege y mejora la salud, seguridad y bienestar económico de más de 18 millones de trabajadores y ayuda a sus empleadores a cumplir con las leyes laborales estatales.

###









El <u>Departamento de Relaciones Industriales de California</u>, creado en 1927, protege y mejora la salud, seguridad y bienestar económico de más de 18 millones de trabajadores y ayuda a sus empleadores a cumplir con las leyes laborales estatales. El DIR es parte de la <u>Agencia del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral</u>. Para consultas no

relacionadas con los medios contacte al Centro de atención telefónica de Comunicaciones del DIR al 1-844-LABOR-DIR (1-844-522-6734) para obtener ayuda para localizar la <u>división o programa</u> en nuestro departamento.